

INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con liquidación presentada por la parte actora, Informo que el proceso se encuentra legalmente concluido, terminado por desistimiento tácito, declarado con auto de 23 de marzo de la cursante anualidad, que no fue objeto de recursos. Sírvase proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 08 de junio de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Con base en el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo de Hugo Felipe González contra Rosalbina Sánchez Garzón y otros, se encuentra legalmente concluido, no procede trámite a la liquidación presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ